



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632201762381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 04 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQS-1094612026

Respetada Ciudadanía,

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención al comunicado de la referencia en el cual se indica: "(...) EN LA DIRECCION DICHO CRUCE SE ENCUENTRA UBICADO EN MEDIO DE 5 COLEGIOS, A CUALQUIER HORA ES UN PELIGRO CRUZAR NO HAY SEMAFOROS NO HAY REDUCTORES DE VELOCIDAD SIGNIFICATIVOS PARA QUE LOS CARROS Y MOTOS DISMINUYAN LA VELOCIDAD YA HUBO UNA NIÑA MUERTA Y DIARIAMENTE HAY ESTUDIANTES ACCIDENTADOS, PERSONAS QUE TENEMOS QUE PASAR POR HAY, NADIE NOS AYUDA Y ES UN PELIGRO PARA ESTUDIANTES COMO PARA PERSONAS TRABAJADORAS. TOMAN EL CRUCE EN CONTRAVIA. PIDO SE PONGA UN SEMAFORO O SE PONGAN REDUCTORES QUE REALMENTE HAGAN DISMINUIR LA VELOCIDAD, PORQUE ES IMPOSIBLE HASTA QUE HAYA UNA CATASTROFE MAYOR, NI SIQUIERA LA ALCALDIA NOS QUIERE COLABORAR AUN ASI ESTANDO EN MEDIO DE 5 COLEGIOS, A MEDIA CUADRA VIVE UN AGENTE DE TRANSITO QUE PASA POR EL SECTOR PERO COMO TRANSITA EN CARRO ES COMO QUE NO LE AFECTA NI LES INTERESA A MI SI A MI COMUNIDAD PORQUE TENEMOS HIJOS Y FAMILIARES DE TERCERA EDAD QUE TENEMOS QUE PASAR POR HAY DIARIAMENTE (...)", de manera atenta se informa:

Como primer aspecto a destacar, es importante mencionar que la SDM es consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se viene presentando en varios sectores de la ciudad y es por ello que adelanta las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



estrategias necesarias para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones de la ciudad de Bogotá, implementando intersecciones semaforizadas en el casco urbano de la ciudad, ya sea implementadas directamente por la Entidad o como parte integral de proyectos de ciudad desarrollados por externos, respondiendo así a los compromisos que tiene la SDM para dar cumplimiento a las metas y estrategias establecidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial, buscando garantizar la seguridad vial en los corredores de la ciudad, optimizando la movilidad y ofreciendo una estructura organizada para el cruce seguro de todos los actores viales.

Por lo anterior y considerando que la Entidad dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semaforicos en la ciudad de Bogotá, la Entidad da un estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente¹, la cual propende por generar ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan consideraciones técnicas en su *capítulo 4 “Semáforos”* y su *subnumeral 4.4.3. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”*, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semaforico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

Así las cosas y con el fin de focalizar las acciones hacia la implementación de infraestructura segura para organizar y regular los pasos vehiculares y peatonales en la ciudad, la Subdirección de Semaforización realiza un proceso de evaluación para justificar técnicamente la implementación de controles semaforicos en las intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes para su implementación.

Para iniciar este proceso, se parte por establecer la necesidad de semaforización, la cual inicia por medio de solicitudes realizadas por la ciudadanía, Entidades externas, Direcciones de la misma SDM y/o necesidades identificadas por parte del grupo de semaforización.

Es importante mencionar que la Entidad actualmente consolida en una base de datos, las intersecciones de la ciudad de Bogotá que han sido solicitadas

¹ *Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial.*



principalmente por la comunidad para implementar dispositivos semafóricos, ya sea para atender necesidades peatonales y/o vehiculares, por presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad.

Para atender este tipo de solicitudes, la SDM desarrolla una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la *Resolución 45005 de 2024*. Esta metodología establece las bases técnicas para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semafóricos, el cual se describe a continuación:

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.
- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFACTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para la implementación de controles semafóricos continúan con la construcción de obras civiles y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la Secretaría Distrital de Movilidad, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.



En este sentido, se informa que la intersección de la **Carrera 23 con Calle 36 Sur** fue incorporada con el identificador **P2241** a la base de datos de intersecciones solicitadas para desarrollar al proceso de evaluación de viabilidad semafórica, dadas las posibles situaciones de riesgo para los actores más vulnerables y la presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad en la zona. El proceso de evaluación de viabilidad semafórica, contempla entre otros aspectos el análisis de las variables del flujo vehicular, características operativas de la intersección, características geométricas y el comportamiento de volúmenes vehiculares y peatonales, así como modelos de ingeniería de tránsito e identificación de situaciones de riesgo para los actores más vulnerables y de esta manera poder determinar si la medida a implementar corresponde a la implementación de un paso peatonal semaforizado.

Ahora bien, dadas las condiciones actuales de operación en el sector de la referencia y considerando los aspectos dinámicos de la zona, el continuo crecimiento poblacional, las dinámicas de movilidad emergentes y demás factores influyentes en el entorno urbano en el sector, la Entidad realizará un análisis de necesidad para verificar la pertinencia de realizar una toma de información de volúmenes vehiculares y peatonales en la intersección (*insumo técnico para verificar la necesidad de implementación de controles semafóricos en las intersecciones*), en cumplimiento del segundo nivel de evaluación y de esta manera determinar con los análisis de la información si la medida a implementar corresponde a paso peatonal semaforizado u otra alternativa de infraestructura que garanticen las condiciones de seguridad de los usuarios principalmente de los peatones y ciclistas.

Adicionalmente, en atención a su solicitud de: “...O SE PONGAN REDUCTORES QUE REALMENTE HAGAN DISMINUIR LA VELOCIDAD ...”, se informa que en desarrollo de las competencias asignadas a la Subdirección de Señalización de la SDM, se adelantarán los análisis técnicos correspondientes con el fin de determinar la pertinencia de actualizar, reforzar o complementar la señalización existente en el sector, de conformidad con las condiciones operacionales identificadas y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Señalización Vial. Estas acciones podrán incluir la instalación de señalización vertical y horizontal, elementos informativos y/o preventivos, así como dispositivos que favorezcan la gestión del tránsito sin incurrir en restricciones desproporcionadas.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Por último, se recuerda que aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas, es decir que sin importar las medidas que se adopten para regular y garantizar seguridad, fluidez, orden y comodidad para todos los actores de la movilidad (*peatones, conductores y bici-usuarios*) de las vías del Distrito, también es necesaria la participación activa en el acatamiento de las normas contemplada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, de lo contrario, no es posible realizar una incidencia significativa en la mejora de la seguridad vial, si los ciudadanos no respetan las normas.

Por lo demás, la Secretaria Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 04-03-2026 10:51 PM

cc Carlos Gabriel Sánchez Urquijo - Subdirección de Semaforización
cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización
cc Franci Andrea Gutierrez Velandia - Subdirección de Señalización

Elaboró: Siervo Andres Aguirre Benavides-Subdirección De Semaforización